



**C I R C U L A R CSJCHC21-75**

<b>Fecha</b>	13/05/2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Traslado Derecho de Petición con radicado Minambiente 11434 de abril 9 de 2021: "interés particular con el fin de solicitar información sobre: "las medidas que se han tomado para el cumplimiento de la sentencia T-622 del 2016 que declara al río Atrato como sujeto de derechos"</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Mediante la presente me permito remitir para lo de su competencia y con la finalidad de que sea atendido, derecho de petición de solicitud de información, presentado por las señoras **Ettier Julieth Jiménez Mercado** y **Stefania Castro Restrepo**, recibido mediante oficio No. Radicado No. 2301-2-00861 del 05/05/2021, suscrito por el doctor **Fabian Mauricio Caicedo Carrascal**, Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente, en el que entre otras cosas se solicita;

*"TERCERO: Respetuosamente le solicitamos que nos informe sobre las medidas judiciales que han sido tomadas por los entes gubernamentales de las zonas que comparten el afluente hídrico del Atrato para controlar la minería ilegal y la contaminación de hidrocarburos generadas por esta práctica. Tenemos conocimiento que la minería ilegal en la zona funciona en su mayoría por los grupos armados al margen de la ley, también tenemos conocimiento que los guardianes encargados de hacer cumplir los derechos del río Atrato han sido amenazados por estos grupos al intentar controlar la minería ilegal; nos interesaría saber qué medidas están tomando para garantizar la seguridad de los guardianes del río y de la protección de sus derechos fundamentales".*

Conforme a lo anterior, me permito adjuntar copia del oficio No. Radicado No. 2301-2-00861 del 05/05/2021 y sus documentos anexos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquier tipo de respuesta, comunicación y/o tramite respecto de lo requerido, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Atentamente

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

Anexo lo anunciado.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11